

Diagrama del flujo de aire y esquema de mediciones de una estación

fiabilidad del sistema, así como el cambio de filtros que se realiza trimestralmente para los filtros de papel y mensuales los de carbón.

Red de laboratorios asociados

El Consejo de Seguridad Nuclear tiene establecidos acuerdos de colaboración con varias universidades a lo largo de todo el país. En algunos de estos acuerdos se contempla una colaboración específica entre algunos laboratorios de éstas y el CSN en materia de vigilancia radiológica ambiental.

Esta colaboración ha comenzado el 1 de

enero de 1992, y en el momento de redactar este documento, alcanza a trece laboratorios, aunque el Consejo tiene interés en aumentar el número de laboratorios asociados a la red REVI-RA.

Los laboratorios asociados tienen asignados un programa de muestreo y análisis normalizado que incluye la medición de los siguientes tipos de muestras:

-Aerosoles, para determinación de radiación alfa y beta total, espectrometría de la radiación gamma y estroncio-90.

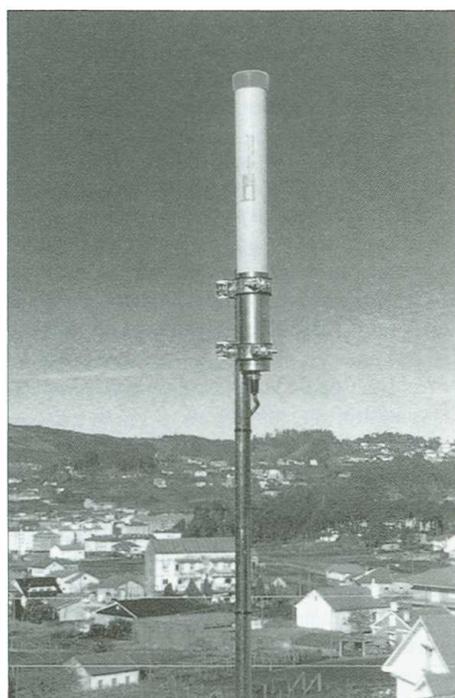
-Radioyodos en aire, expresados como yodo-131.

-Agua de lluvia, para determinación de radiación beta total, espectrometría de la radiación gamma y estroncio-90.

-Depósito seco, para determinación de radiación beta total, espectrometría de la radiación gamma y estroncio-90.

-Suelo, para determinación de radiación beta total, espectrometría de la radiación gamma y estroncio-90.

Los resultados obtenidos por los laboratorios asociados son objeto de campañas de intercomparación, con fines de garantía de la calidad.



Detalle de la sonda de medida de la radiación gamma

El Consejo de Seguridad Nuclear

El Consejo de Seguridad Nuclear es un Organismo independiente de la Administración Central del Estado, que tiene como fin primordial velar por la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Sus funciones son las de evaluación de la seguridad de las instalaciones en todas y en cada una de las etapas de la vida de las mismas (diseño, construcción, pruebas, operación y clausura), así como la evaluación de la seguridad de los transportes de materiales nucleares y sustancias radiactivas. Inspecciona las instalaciones y los transportes, controla y vigila los niveles de radiactividad, dentro y fuera de las instalaciones, y vela por la protección radiológica de las personas y el medio ambiente.

Sus informes son preceptivos y vinculantes en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

Esta formado por 5 miembros, que son nombrados de entre personas de reconocida

solvencia técnica e independencia de criterio y juicio. Cuenta con el soporte de un Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, formado por alrededor de 200 especialistas.

El Consejo está capacitado para suspender la construcción o el funcionamiento de las instalaciones por razones de seguridad. Concede licencias para las personas responsables de la operación de las instalaciones, estudia la influencia de las mismas en el medio ambiente y establece los límites y condiciones para su funcionamiento, de forma que éste no suponga un impacto radiológico inaceptable para las personas y el medio ambiente.

Mantiene informada a la opinión pública sobre temas de su competencia. Asimismo informa, cada seis meses, de sus actuaciones al Congreso de los Diputados y al Senado, elaborando un informe semestral que recibe una amplia difusión pública.